



FOLIO

**EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE CALI – VALLE**

**TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA
OBLIGACIÓN
-REMANENTES-**

Santiago de Cali, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

OFICIO N° 05-2756

Señor (es):

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE CALI**

j03ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

L. C.

EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: COOPSERP COLOMBIA

DEMANDADO: DIOCEFER DINAS MINA C.C. 94.397.251

RADICACIÓN: 76001400301620120070300

Me permito comunicarle que mediante providencia No. 1708 del 19 de Octubre de 2020, el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: "**PRIMERO: DECLARAR TERMINADO** el proceso Ejecutivo Singular instaurado por COOPSERP COLOMBIA actuando a través de apoderado judicial, contra DIOCEFER DINAS MINA por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. SEGUNDO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO** de las medidas previas decretadas y practicadas en el presente asunto y teniendo en cuenta la siguiente información:

MEDIDA CAUTELAR	OFICIO
Embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados, y que pertenezcan a DIOCEFER DINAS MINA identificado con la C.C. No. 94.397.251 dentro del proceso ejecutivo que se adelanta en su contra bajo la partida 016-2011-00547-00 y que cursa actualmente en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali.	No. 367 del 15 de febrero de 2013 proferido por el Juzgado 16 Civil Municipal de Cali. Folio 6 cuaderno 2.

En consecuencia déjese sin efecto la solicitud de remanentes comunicado a ustedes mediante oficio No. 367 del 15 de febrero de 2013 proferido por el Juzgado 16 Civil Municipal de Cali.

Sírvase proceder de conformidad.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO

Secretario

9692NN



FOLIO

**EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE CALI – VALLE**

**TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA
OBLIGACIÓN
-REMANENTES-**

Santiago de Cali, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

OFICIO N° 05-2757

Señor (es):
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE CALI
j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
L. C.

EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPSERP COLOMBIA
DEMANDADO: DIOCEFER DINAS MINA C.C. 94.397.251
RADICACIÓN: 76001400301620120070300

Me permito comunicarle que mediante providencia No. 1708 del 19 de Octubre de 2020, el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: "**PRIMERO: DECLARAR TERMINADO** el proceso Ejecutivo Singular instaurado por COOPSERP COLOMBIA actuando a través de apoderado judicial, contra DIOCEFER DINAS MINA por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. SEGUNDO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO** de las medidas previas decretadas y practicadas en el presente asunto y teniendo en cuenta la siguiente información:

MEDIDA CAUTELAR	OFICIO
Embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargados, y que pertenezcan a DIOCEFER DINAS MINA identificado con la C.C. No. 94.397.251 dentro del proceso ejecutivo que se adelanta en su contra bajo la partida 003-2011-00153-00 y que cursa en el Juzgado Tercero de Familia de Cali.	No. 867 del 15 de abril de 2013 proferido por el Juzgado 16 Civil Municipal de Cali. Folio 11 cuaderno 2.

En consecuencia déjese sin efecto la solicitud de remanentes comunicado a ustedes mediante oficio No. 867 del 15 de abril de 2013 proferido por el Juzgado 16 Civil Municipal de Cali.

Sírvase proceder de conformidad.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Secretario

9692NN

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 8881045



FOLIO

**EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE CALI – VALLE**

**TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA
OBLIGACIÓN**

Santiago de Cali, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

OFICIO N° 05-2758

Señor Pagador:
UNIVERSIDAD DEL VALLE
L. C.

EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPSERP COLOMBIA
DEMANDADO: DIOCFER DINAS MINA C.C. 94.397.251
RADICACIÓN: 76001400301620120070300

Me permito comunicarle que mediante providencia No. 1708 del 19 de Octubre de 2020, el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: "**PRIMERO: DECLARAR TERMINADO** el proceso Ejecutivo Singular instaurado por COOPSERP COLOMBIA actuando a través de apoderado judicial, contra DIOCFER DINAS MINA por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN. SEGUNDO: ORDENAR EL LEVANTAMIENTO** de las medidas previas decretadas y practicadas en el presente asunto y teniendo en cuenta la siguiente información:

MEDIDA CAUTELAR	OFICIO
Embargo y secuestro del 50% del salario y demás emolumentos que devengue el demandado DIOCFER DINAS MINA identificado con la C.C. No. 94.397.251, como trabajador de la UNIVERSIDAD DEL VALLE.	No. 05-1024 del 19 de abril de 2017 proferido por el Juzgado 5 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali. Folio 24 cuaderno 2.

En consecuencia déjese sin efecto el oficio No. 05-1024 del 19 de abril de 2017 proferido por el Juzgado 5 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali.

Sírvase proceder de conformidad.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Secretario

9692NN



Firmado Por:

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4096491c100953b6f0f4f06a457932b1b854868f1f35087299434c1f477710bb

Documento generado en 11/03/2021 08:56:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>